



dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de la subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "José Manuel Ramos del Puerto". Expte.: EE-1177-06. (2008082488)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1177-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de enero de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero: Revocar la Resolución Individual de 6 de junio de 2006, por la que se concedió a la empresa José Manuel Ramos del Puerto, con NIF 30208305J, una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida de la trabajadora Gema Enciso Pascual.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera



notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, así como notificación del trámite de audiencia, correspondiente a la empresa "Restauración Belloso e Hijos, S.L.". Expte.: EE-2333-05. (2008082490)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Inicio de procedimiento de revocación y Reintegro, así como notificación de trámite de audiencia, recaída en el expediente EE-2333-05, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16 de diciembre de 2005, se concedió a la empresa Restauración Belloso e Hijos, S.L., con CIF B06421648, una subvención de 3.000 euros por la contratación indefinida de una trabajadora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito con fecha de entrada el 13 de junio de 2007, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de la trabajadora objeto de subvención M.ª Luisa Sánchez López, y la intención de devolver la cantidad recibida.

A tal efecto, ponemos en su conocimiento que dicha resolución, además de reconocerle el derecho a la subvención genera unas obligaciones que se mantienen vigentes a pesar de la renuncia expresa a la misma, por lo que, para determinar el grado de cumplimiento respecto de dichas obligaciones y resolver el expediente, deberán remitir la siguiente documentación:

— Documento de baja en Seguridad Social (TA 2/R) de la trabajadora M.ª Luisa Sánchez López.